



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0031-2023-A-MDC/Q-C

Camanti, 30 de Enero del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI
DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.**

VISTO:

El Informe N° 006-2023/E-GRD/MDC/AWMQ, de fecha 30 de Enero del 2023, emitido por el encargado de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Camanti, quien solicita la emisión de acto Resolutivo de la Conformación y constitución de Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Camanti; y:

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, conforme al inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 es atribución del Alcalde la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD- como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su Art. 11° Las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con la Ley antes referida

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Alipio Ramos Villares
ABOGADO
C.A.C. N° 1428





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO



Gestión 2023 - 2026



y las leyes orgánicas respectivas que los **Presidentes Regionales y los Alcaldes Constituyen y Presiden Los Grupos de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión.** Estos grupos de Trabajo coordinan y articulan la gestión respectiva correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD, los grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos municipales deberán incorporar e implementar en su gestión los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia.

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno" lineamientos para las Entidades Publicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante la Ley N° 30055, modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, incorporando el Art. 25° donde se considera falta grave no cumplir con las funciones en materia de defensa civil contenidas en el ART. 11° de la Ley N° 29664 Ley que crea el SINAGERD en el Artículo 31° donde se suspende del cargo, por las consideraciones antes expuestas;

Que, la Ley N° 30779, dispone medidas para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, al declararse de interés nacional y urgente necesidad publica el fortalecimiento del SINAGERD;

Que, en el Informe de Visto, el Tec. Andrés W. Mohena Quispe, encargado de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Camanti, solicita la emisión de acto Resolutivo de la Conformación y constitución de Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Camanti, el cual se conforme en fecha 27 de enero del año en curso, conforme adjunta el copia del acta de instalación del Grupo de Trabajo a convocatoria de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres mediante la alcaldía, por lo que es pertinente emitir el acto resolutivo y aprobar;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. CONFORMAR Y CONSTITUIR el Grupo de



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Camanti (GTGrD-MDC) en cumplimiento de la Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, integrado de la siguiente manera:

- El Alcalde Distrital, **quien lo preside** e integrado por:
- El Jefe o encargado de Gerencia Municipal
- El Jefe o encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural
- El Jefe o encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente
- El Jefe o encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos
- El Jefe o encargado de la Unidad de Recursos Humanos
- El Jefe o encargado de la Unidad de Contabilidad
- El Jefe o encargado de la Unidad de Tesorería
- El Jefe o encargado de la Unidad de Logística
- El Jefe o encargado de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, **quien asume la Secretaria Técnica**

Alipio Ramos Villares
ABOGADO
C.A.C. N° 1428



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Reglamento Interno de Funcionamiento y su Plan de Trabajo a nivel del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, según el Informe N° 006-2023/E-GRD/MDC/AWMQ.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad designado en el artículo precedente, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, con la presente resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación en la vitrinas de la entidad y en el portal Webb de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI - CUSCO
GESTIÓN 2023 - 2026
Renan Contreras Huilica
D.N.I.: 40597572
ALCALDE

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"